



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de Abril del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA



#### CONSIDERANDO;

- i) El Informe N°0019-2022-UMA/MDPN/AMEC, de fecha 01 de Marzo del 2022,
- ii) El Informe N°084-2022-PCJC-SGSPMA/MDPN de fecha 28 de Marzo del 2022,
- iii) El Informe N°0527-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 08 de Abril del 2022,

#### CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Informe N°0019-2022-UMA/MDPN/AMEC, de fecha 01 de Marzo del 2022, la Unidad de Medio Ambiente de la Entidad Municipal, presenta el PLAN DE IMPLEMENTACION PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO 2022”, para su aprobación e implementar adecuadamente con el programa de segregación en la fuente y cumplir con la normativa vigente.

Que, mediante Informe N°084-2022-PCJC-SGSPMA/MDPN de fecha 28 de Marzo del 2022, la Subgerencia de Servicio Públicos y Medio Ambiente de la Entidad Municipal, solicita la aprobación del “PLAN DE IMPLEMENTACION PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO 2022”.

Que, mediante INFORME N°0527-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 08 de Abril del 2022, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por concepto de “PLAN DE IMPLEMENTACION PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO 2022”, por el monto de S/.3, 120.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.**

#### RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR, el “PLAN DE IMPLEMENTACION PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

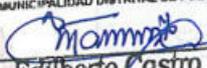
DE PUEBLO NUEVO 2022”, presentado por la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** ASIGNAR al de “PLAN DE IMPLEMENTACION PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO 2022”, el monto de S/3, 120.00 (Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 soles).

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Cuarto:** NOTIFICAR, la presente Resolución Coordinador del Plan de Incentivos de la Entidad Municipal para los fines correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Chincha Alta-Ica  
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

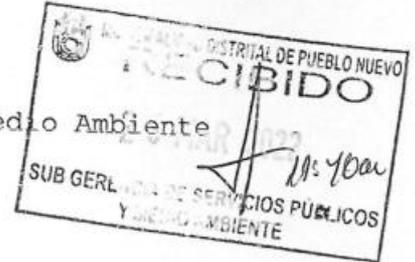
INFORME N° 019-2022-UMA/MDPN/AMEC

**PARA** : LIC. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA  
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente

**DE** : Ángel R. MERINO CARHUAPOMA  
Unidad de Medio Ambiente

**ASUNTO** : APROBACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION PARA EL PROGRAMA  
DE SEGREGACION EN LA FUENTE DE NUESTRA MUNICIPALIDAD.

**FECHA** : 01 de Marzo del 2022.



Por medio del presente le expreso mi saludo cordial a nombre del Equipo Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, siendo función de la Unidad de Medio Ambiente elaborar los planes de implementación para la mejora de los servicios municipales y de la adecuada gestión de los residuos sólidos según norma vigente, se presenta dicho plan para su aprobación e implementar adecuadamente al programa de segregación en la fuente de nuestro municipio y cumplir con la normatividad actual<sup>A</sup>.

Sin otro particular, y agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Adjunto:  
Plan de Implementación

CC/ARCHIVO  
ANC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Ángel R. Merino Carhuapoma  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

A. Decreto Legislativo N° 1501: DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; "Artículo 24.- Municipalidades Distritales h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

## PLAN DE IMPLEMENTACION

---

### RECICLA PUEBLO NUEVO - CHINCHA 2022

---

#### I. PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en cumplimiento con la normatividad nacional de residuos sólidos y de los instrumentos de gestión ambiental (Política Nacional del Ambiente, Agenda ambiente, Plan de Manejo de residuos sólidos, PIGARS, etc.), viene realizando acciones orientadas a la gestión ambiental y manejo integral de los residuos sólidos en la ciudad de Pueblo Nuevo.

La recolección selectiva de residuos sólidos municipales podrá ser realizada por las municipalidades, EO-RS que integran el sistema del servicio de limpieza pública de la jurisdicción y/o asociaciones de recicladores formalizados, en el marco de la Ley N° 29419, Ley que regula las actividades de los recicladores y su Reglamento, y el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos (Art 28. D.S. N° 014-2017-MINAM).

Para desarrollar la actividad, la municipalidad realiza la recolección selectiva con asociaciones de recicladores formalizados y/o con Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS), las cuales deben contar con el registro autoritativo vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N° 1278) y su reglamento. Para este año se podrá contar con la participación de asociaciones de recicladores debidamente formalizados y en claro cumplimiento de las metas propuestas por el cumplimiento de la Meta 3 del programa de incentivos.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo General

Contribuir con el adecuado manejo de los residuos sólidos en el distrito de pueblo nuevo y su proceso de diferenciación en la generación desde la fuente.

##### 2.3 Objetivos Específicos

1. Desarrollar la planificación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito.
2. Implementar con vehículos, materiales e insumos al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito y su entrega oficial al encargado de estas actividades y posterior coordinación.

3. Difundir estas actividades a la colectividad para su masiva participación de acuerdo a la norma vigente.

### III. MARCO LEGAL

La Implementación del PROSEFU se realiza en el marco de las siguientes normas legales:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.  
Art. 80 indica que son funciones específicas de las municipalidades distritales regular y controlar la disposición final de los residuos.
- Decreto Legislativo N° 1278-2016 MINAM (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) respecto a los principios de valorización de residuos, responsabilidad extendida del productor, responsabilidad compartida y prevención de la contaminación.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

### IV. ENTIDADES INVOLUCRADAS

Participan en la organización de la implementación:

1. Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
2. Unidad de Medio Ambiente
3. Equipo Técnico de la META 3
4. Promotores ambientales
5. Población participante
6. Dirigentes Vecinales

### V. RESULTADOS ESPERADOS

- 5.1 Recolección selectiva permanente en cada zona establecida.
- 5.2 Número de participantes en la implementación sensibilizados: población, entidades públicas, empresas, etc.
- 5.3 Material de difusión elaborada y difundida y medios de comunicación participantes en la implementación.

### VI. ETAPAS DE LA IMPLEMENTACION

La implementación se organiza en tres etapas:

#### Etapa 1. Difusión de la implementación

- a) Actividad: Coordinación con los funcionarios y equipo técnico.
- b) Participantes funcionarios públicos, población, dirigentes, etc.
- c) Requerimientos logísticos: material educativo, ponencias, difusión
- d) 03 al 08 de Marzo del 2022 vía redes sociales

**Etapa 2. Acondicionamiento y coordinación con las asociaciones de recicladores**

- a) Fecha: 04 y 05 Marzo del 2022
- b) Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- h) Medios de difusión invitados:

**Etapa 3. Fecha central de la IMPLEMENTACION**

- a) Fecha: 08 de marzo del 2022
- b) Lugar: Mercado de Abastos del distrito de Pueblo Nuevo
- c) Sensibilización:
  - ✓ Volanteo de casa en casa
  - ✓ Perifoneo empleando vehículos de la municipalidad

Programa de inicio de la Implementación:

- ✓ Presentador o moderador del evento
- ✓ Coordinación con el público beneficiario
- ✓ Palabras de autoridades y/o representantes
- ✓ Bendición de los vehículos para el PROSEFU
- ✓ Entrega simbólica de KITS a la población.
- ✓ Dinámicas para participación del publico
- ✓ Espectáculo
- ✓ Clausura

**VII. CRONOGRAMA DE EJECUCION**

CAMPAÑA TECNORECICLA RAE											
	Marzo 2022										
Coordinaciones	1	2	2	3	3	3	4	7	7	8	8
Etapa 1	x	x									
Etapa 2					x	x					
Etapa 3										x	x

**VIII. RECURSOS**

**3.1 Recursos materiales y logísticos:**

- ✓ Banner
- ✓ Redes sociales: Facebook, twitter, etc.
- ✓ Equipo de sonido, micrófono.
- ✓ Polos alusivos a la implementación del PROSEFU
- ✓ Escobas y recogedores.
- ✓ Mandiles alusivos a la implementación del PROSEFU
- ✓ Puntos ecologicos
- ✓ Refrigerios: sandwichs, bebidas, coffee break
- ✓ Transporte: Camión, camioneta y motocar
- ✓ Muñecos: reciclito,
- ✓ Invitación para autoridades.



## 8.2 Recursos humanos

- ✓ Equipo de sonido de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- ✓ Unidad de Medio Ambiente del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Promotores ambientales.

## IX. ORGANIZACION

### 9.1 Integrantes de la organización:

- ✓ Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
- ✓ Unidad de Medio Ambiente - Equipo técnico
- ✓ Asociación de recicladores.

## X. INFORME FINAL

La Municipalidad contará con un personal de apoyo para la difusión de la campaña y para la elaboración del informe final, en el mismo que se resaltarán los resultados y lecciones aprendidas.

### PRESUPUESTO:

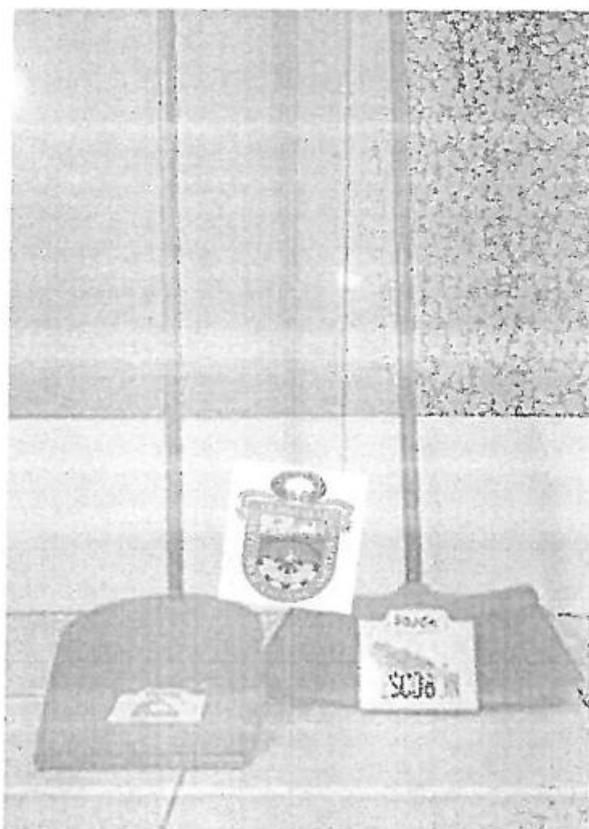
Nº	Materiales y/o Insumos	Cantidad	Precio unitario (s/)	Total
01	Polos color blanco de algodón con estampado	100	10.00	1,000.00
02	Puntos ecológicos	02	300.00	600.00
03	Banner vertical	02	80.00	160.00
04	Kits de limpieza (escoba + recogedor)	60	20.00	1,200.00
05	Refrigerio	100	2.50	250.00
			<b>TOTAL</b>	<b>3,120.00</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO NUEVO



ESCOBAS Y RECOGEDORES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO NUEVO



POLO:



PUNTO ECOLOGICO:



BANNER:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



META 3:

"Implementación de un sistema Integrado de manejo de residuos sólidos municipales"



Juntos por una Ciudad Limpia

Cuida el planeta

Bertha Peña Ormeño  
Alcaldesa

Juntos  
por un mejor distrito

MANDIL: